

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

Ciudad de México, 29 de abril de 2020
FGJCDMX/110/4663/2020-04.

**C. ISABEL SUÁREZ
P R E S E N T E**

Por instrucciones de la Licda. Ernestina Godoy Ramos, Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México y Titular de la Unidad de Transparencia de esta Institución y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **0113100004120** en la cual solicitó lo siguiente:

“A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuales han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3. ¿Cuales han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el organo gubernamental” (sic)

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere las áreas correspondientes, éstas emiten contestación con:

Oficio No. DGPEC/DPPC/03837/04-2020, de fecha 27 de abril de 2020, suscrito y firmado por la Mtra. Giovanna Paloma Gutiérrez Vázquez, Directora de Política y Prospectiva Criminal (una foja simple por ambos lados y anexo en formato electrónico abierto el cual se agrega al presente); **Oficio No. SAPD/300/CA/1087/2020-04**, de fecha 28 de abril de 2020, suscrito y firmado por la Lic. Laura de la Paz González Rodríguez, Agente del Ministerio Público (dos fojas simples); y con **Oficio No. 200/ADP/905/2020-04**, de fecha 28 de abril de 2020 suscrito y firmado por el Lic. Javier Lomelí de Alba, Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales “C” (treinta y seis fojas simples).

Lo anterior con fundamento en el artículo 93, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles. Asimismo, para cualquier duda y/o comentario nos encontramos a su disposición en los teléfonos 5345-5202, 5345-5247 y 5345-13192.

A T E N T A M E N T E

MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCÓN



DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NCNG/EHM

Gral. Gabriel Hernández 56. P.B., Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.

06720, Ciudad de México.

Tel. 53455202

282
EVE

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Oficio No. SAPD/300/CA/1087/2020-04

Ciudad de México, a 28 de abril de 2020.

Recibido 29-Abril-20
BOS MFSM

**MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCÓN,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **FGCDMX/110/4165/2020-04**, mediante el cual hizo de conocimiento la solicitud de acceso a la información pública con el folio número **0113100004120**, de **ISABEL SUÁREZ**, que pudiera detentar esta Subprocuraduría y que se detalla en el párrafo siguiente:

“A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuales han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3. ¿Cuales han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el organo gubernamental”(Sic)

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 1 párrafo primero, 6 Apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, y 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1, 4 y TERCERO transitorio párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 58 fracción IX, 60 fracción XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, sobre la información requerida por el peticionario se requirió a los Fiscales Desconcentrados de Investigación que se encuentran bajo la supervisión y dirección de ésta área administrativa, mismos que señalaron:

Si bien de conformidad con el contenido del artículo 21 de la Constitución al Ministerio Público le corresponde la investigación de conductas de carácter delictivo, también es cierto que la Fiscalía General de Justicia para el ejercicio integral de sus atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, se integra de diferentes unidades administrativas, entre las que se encuentra la Dirección General de Política y Estadística Criminal, quien por medio de la Dirección de Estadística, ejerce las atribuciones de recabar, sistematizar y analizar la información generada en materia de incidencia delictiva: concentrar la información de las diversas bases de datos existentes en las Unidades Administrativas de la Fiscalía, y validar la información estadística derivada de las acciones relativas a la procuración de justicia.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 42 fracción III, 43 fracciones VI, VII, VIII Y IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Por lo que la información a que se refiere en sus cuestionamientos 1 a 3 la podría detentar la Dirección General de Política y Estadística Criminal de esta Fiscalía.

**SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS DESCONCENTRADAS**

Asimismo, en la dirección electrónica <https://www.fgjcdmx.gob.mx/> encontrará la información de todos los servicios que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ofrece a la población.

Lo anterior a efecto de que sea informado el peticionario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. LAURA DE LA PAZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
COORDINACIÓN DE ASESORES



C.c.c.e.p. Lic. Maribel Bojorges Beltrán: Subprocuradora de Averiguaciones Previas Desconcentradas. - Para su superior conocimiento. - Presente
Lic. Elizabeth Hernández Hernández, Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales "C", en funciones de Coordinadora de Asesores-. Para su superior conocimiento. Presente.
En desahogo del of. FGJCDMX/110/4165/2020-04

Recibi: 29-04-20
11:02 hrs MFSM

Ciudad de México, a 28 de abril de 2020

**REFERENCIA: Oficio No FGJCDMX/110/4165/2020-04
OFICIO NUM. 200/ADP/905/2020-04**

**MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCON
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En relación al oficio número **FGJCDMX/110/4165/2020-04**, de fecha 15 de abril del 2020, relacionado con la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **0113100004120**, y a efecto de atender la solicitud que realiza la **C. ISABEL SUAREZ**, misma que pudiera detentar esta Subprocuraduría sobre los siguientes cuestionamientos y que se detalla a continuación:

"A quien corresponda atentamente solicito:

1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020.
2. Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)?
3. Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)?
4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental." (sic)

Al respecto y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6 apartado A., fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. párrafo primero y segundo, 2º. 3º., párrafo segundo, 6º., fracción XXV, 7º. Párrafo tercero, 8º. Párrafo primero, 13, 24, 121, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente.

Que analizada la solicitud de Acceso a la Información Pública, solicitada por la **C. ISABEL SUAREZ**, al respecto informo a Usted, que la solicitud fue requerida a las Fiscalías adscritas a esta Subprocuraduría, por lo que se remite el original de los oficios: 200/210/FTP/SP/1034/2020-04, de fecha 16 de abril del 2020, signado por la Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, Mtra. María de los Ángeles Dorantes Ceh, constante de 02 dos fojas útiles; 200/201/6756/2020, de fecha 17 de abril de 2020, signado por el Mtro. César Oliveros Aparicio, C. Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada "Fuerza Antisecuestro" (FAS), constante de 02 dos fojas útiles; 200/202/FDF/244/2020-04, de fecha 20 de abril del año 2020, suscrito y firmado por el Mtro. Edgar Pineda Ramírez, C. Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros, constante de 02 dos fojas útiles;



200/207/FCRVT/411/2020-04, de fecha 17 de abril del 2020, signado por el Mtro. René Aguilar Acosta, C. Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Robo de Vehículos y Transporte, constante de 02 dos fojas útiles; 200.204.FCIH.0997/2020, de fecha 17 de abril de 2020, signado por el Licenciado José Luis Quiroz Hernández, Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, constante de 03 tres fojas útiles; original del oficio sin número, de fecha 17 de abril de 2020, suscrito y firmado por la Licenciada Jaqueline Núñez Flores, Agente del Ministerio Público, en la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Especiales y Electorales, constante de 03 tres fojas útiles; 200/209/FCIN/0866/2020, de fecha 16 de abril de 2020, suscrito y firmado por el Mtro. Francisco Javier Campuzano López, C. Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo, constante de 01 una foja útil; 200/206/FNNA/952/2020-04, de fecha 17 de abril del año en curso, signado por el Licenciado Manuel Eduardo Juárez Zepeda, Agente del Ministerio Público, en suplencia del C. Fiscal Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, constante de 02 dos fojas útiles; 200/211/2233/04-2020, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito y firmado por la Licenciada Jessica Anaid Ramos Cruz, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, localización e Investigación de Personas Desaparecidas, constante de 02 dos fojas útiles; 200/208/402/2020, de fecha 21 de abril de 2020, suscrito y firmado por el Mtro. Gustavo Omar Jiménez Escudero, C. Fiscal Central de Investigación, constante de 11 once fojas útiles; 200/203/FDS/462/2020, de fecha 24 de abril de 2020, suscrito y firmado por la Mtra. Maria Concepción Prado Garcia, C. Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, constante de 03 tres fojas útiles; mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de la peticionaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"

SUBPROCURADURÍA DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CENTRALES
DICTAMINACIÓN



Justicia
Ciudad de México



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA CENTRAL

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
FISCALÍA CENTRAL
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

16/04/2020

VOMBRE: Conig HORA: 13:32
RECIBIDO

Ciudad de México, a 16 de Abril de 2020.
Oficio 200/210/FTP/SP/1034/2020-04.

LIC. JAVIER LOMELÍ DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
P R E S E N T E.

En atención al turno 448, mediante el cual remite oficio No. FGJCDMX/110/4165/2020-04, suscrito por la Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascón, Directora de la Unidad de Transparencia, de fecha 15 de abril de 2020, a través del cual se requiere atender la solicitud de acceso a la información por parte del peticionario **C. ISABEL SUÁREZ**, con número de folio **0113100004120**, como se detalla a continuación:

"A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental" (Sic)

Esta Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, comunica al peticionario en relación a sus cuestionamientos lo siguiente:

1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020

Mes	Trata de Personas Explotación Sexual	Trata de Personas Explotación Laboral	Pornografía Infantil	Otros Delitos (Extorsión, Abuso Sexual, etc.)
Enero	8	1	4	1
Febrero	0	1	8	4
Marzo	7	1	5	3
Abril-15	3	1	2	1

2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)?

Por lo que hace a esta Fiscalía, se informa que no se ha registrado aumento en la incidencia delictiva en ninguno de los delitos de su competencia derivado de la contingencia por el COVID 19.

Por lo que hace a las medidas tomadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y en particular por esta Fiscalía son las siguientes:

- Se continua con la asesoría jurídica y recepción de denuncias en las líneas telefónicas 53468480 y 53468110,
- Se habilito el correo electrónico fiscalia.trata@fgjcdmx.gob, para asesorías jurídicas y recepción de denuncias;



“Dedicatoria de Juana Mariana Benemerita Madre de la Patria”

- Continúa la atención las 24 horas de los 365 días del año para la recepción de denuncias de manera presencial;
En el caso de que se presente el público a denunciar físicamente a esta Fiscalía, el personal cuenta con las medidas higiénicas para prevención del COVID 19, como lo son:
uso de cubre bocas, guantes de látex y gel anti bacterial, para el personal que atiende y el público usuario a quien se le proporciona cubre bocas y gel anti bacterial, además se tiene énfasis en la sana distancia entre las personas.

3. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)?

Por lo que hace a esta Fiscalía, se informa que en comparación con el índice delictivo del referente próximo (enero a abril de 2019), se ha registrado la disminución del 27% en las denuncias por los delitos competencia de esta Fiscalía derivado de la contingencia por el COVID 19.

4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental”

Se hace del conocimiento al peticionario, que fueron activadas las acciones señaladas en la respuesta al punto 2 del presente, para la efectiva atención del público usuario en la contingencia para el CIVID 19.

El presente se emite con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 8 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, inciso a), 54 y 55 fracción XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el artículo segundo de la Circular FGJCDMX/02/2020.

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE,
LA C. FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA
LA ATENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.**

MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES DORANTES CEH.

FISCALIA CENTRAL DE
INVESTIGACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DEL DELITO DE
TRATA DE PERSONAS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 17 de abril de 2020
200/201/6756/2020

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA.
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS "C"
DE LA SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES.
P R E S E N T E.



20 de abril de 2020
NOMBRE: Gustavo X-Pill
NCPA: 16.00

Por este medio y en atención a su Turno número 448, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 0113100004120, formulada por la C. ISABEL SUÁREZ, que en lo que interesa requiere lo siguiente:

" A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3. ¿Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 4.- Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental" (Sic).

Al respecto me permito informar a Usted que, una vez que se consultó la base de datos con la que cuenta la Fiscalía, le informo lo siguiente:

CARPETAS CON TENDENCIA						
Delito	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL	
AMENAZAS	3	4	4	1	12	ALTA**
COHECHO	8	2			10	BAJA
DENUNCIAS DE HECHOS EN GENERAL	19	26	15	7	67	BAJA
EXTORSION	56	54	20	18	148	BAJA
FRAUDE	14	5		2	21	BAJA
LESIONES INTENCIONALES POR GOLPES	4				4	BAJA
NARCOMENUDEO POSESION SIMPLE	8	7	10	17	42	ALTA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Ciudad de México, a 17 de abril de 2020
200/201/6756/2020

PLAGIO O SECUESTRO	6	3	1		10	BAJA
PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL	35	33	25	18	111	BAJA
SECUESTRO EXPRESS (PARA COMETER ROBO O EXTORSIÓN)	1	5	1	1	8	BAJA
SECUESTRO EXTORSIVO	4	4	2	1		BAJA
TENTATIVA DE EXTORSION	114	123	135	15	387	ALTA

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. CÉSAR OLIVEROS APARICIO

FISCAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL
DELITO DE SECUESTRO DENOMINADA
"FUERZA ANTISECUESTRO" (FAS)



SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES.
FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA LA ATENCION DE
DELITOS FINANCIEROS.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Ciudad de México, a 20 de Abril de 2020

Oficio No. 200/202/FDF/244/2020-04

Hoja 1 de 2

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA.
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES “C”.
DE LA SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, y en atención al turno 448 de fecha 16 de Abril de la presente anualidad, relacionado con la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de Folio 0113100004120, peticionada por la C. Isabel Suárez, a través de la cual requiere la siguiente información:

“A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3. ¿Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? ...” (Sic)

Sobre el particular me permito indicar a Usted lo siguiente, que una vez que fue analizada la solicitud del peticionario, se requirió la información por lo que respecta al cuestionamiento marcado con el numeral 1, a la Unidad de Denuncias y Ratificaciones de esta Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros, quien informo lo siguiente:

Meses del año 2020	Fraude	Insolvencia Fraudulenta	Administración Fraudulenta	Abuso de Confianza	Otros
Enero	40		6	7	8 Denuncias de Hechos 2 Falsedad ante Autoridad
Febrero	30	1	9	7	12 Denuncias de Hechos
Marzo	27	1	8	6	1 Usurpación de Identidad 10 Denuncias de Hechos
Abril	20	1	3	2	3 Denuncias de Hechos



20
HOPAL: 14:38
RECEIVED



Justicia
Ciudad de México

**SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES.
FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA LA ATENCION DE
DELITOS FINANCIEROS.**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Oficio No. 200/202/FDF/244/2020-04

Hoja 2 de 2

Por lo que respecta a los cuestionamientos marcados con los numerales 2 y 3, de señalar delitos en aumento, así como a la baja, debido a la contingencia por el COVID 19 y medidas sanitarias tomadas por el gobierno capitalino y federal, no es posible determinar dicha situación al momento ya que los ilícitos que se investigan en esta fiscalía, por su naturaleza son sin detenido.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 21, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 33, 36 fracción XLII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 192 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. EDGAR PINEDA RAMÍREZ.
FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACIÓN
PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS FINANCIEROS.**





Justicia

Ciudad de México



GENERAL DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE
AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES

SUBPROCURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, 17 de abril de 2020
Oficio No. 200/207/FCRVT/411/2020-04

2020 APR 17
NOMBRE: *Javier Lomelí de Alba* HORA: 11:54
RECIBIDO

LIC. JAVIER LOMELÍ DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio, y en referencia al turno **448**, del Área de Dictaminación de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de esta Procuraduría, signado por el Licenciado Javier Lomelí de Alba, mediante el cual remite oficio **FGJCDMX/110/4165/2020-04**, signado por la Maestra Nayeli Citlali Navarro Gascón, Directora de la Unidad de Transparencia de esta Institución, respecto de la solicitud de acceso a la información pública, suscrita por el Peticionario **C. ISABEL SEÁREZ**, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 0113100004120, de fecha 15 de abril del año en curso, quien solicita:

"A quien corresponda atentamente solicito

- 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020**
- 2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)?**
- 3. ¿Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)?**
- 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental" (sic)**

Al respecto le informo al peticionario que por lo que hace al primer cuestionamiento esta Fiscalía Central de Investigación para la atención del delito de Robo de Vehículo y Transporte, solo es competente para la atención del delito de Robo de vehículo, así como del delito de Encubrimiento por Receptación de dicho delito.

Por lo que hace a la pregunta 2 y 3 en relación al aumento y baja de los delitos, debido a la contingencia por el COVID-19, esta Fiscalía a mi cargo **no** cuenta con el nivel de desagregación antes citado, en virtud de que no contamos con Estadísticas, por lo que se le sugiere eleve su petición a la Dirección General de Política y Estadística Criminal, toda vez que dicha área es la que cuenta con la información requerida por el peticionario, tal y como lo establece el artículo 43 fracciones VIII y XVI, que a la letra dice:



"Artículo 43.- Al frente de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, habrá un Director General, quién ejercerá por sí o a través de los servidores públicos que le estén adscritos, las atribuciones siguientes:

...

VIII: Concentrar la información de las Diversas bases de datos existentes en las Unidades Administrativas de la Procuraduría, y validar la información estadística derivada de las acciones relativas a la procuración de justicia;

...

XVI. Atender los requerimientos y peticiones de información, dirigidos a la oficina de información pública de la dependencia conforme a los lineamientos que establezca, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable coordinado para tal efecto las acciones necesarias con las autoridades administrativas;..."(sic)

En relación a la 4 pregunta consistente en si **"existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental"**, le informo al peticionario que hasta el día de la fecha a un no se ha implementado algún plan como tal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 6, y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 1, 2, 21 fracción II, 28 fracción V, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 1,2, 52 fracción V, 54, 55 y 56 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3º, 4 y 16 transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y acuerdo A/003/2009 emitido por el Titular de esta Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FISCAL

MTRO. RENE AGUILAR ACOSTA.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 17 de abril de 2020
Oficio No. 200.204.FCIH.0997/2020

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
PRESENTE

20 APR 2020
ICMBRG
RECIBIDO
HCPA 12:32

En atención a las instrucciones giradas mediante el **Control de Gestión Turno 446** a través del que se hace referencia al oficio **FGJCDMX/110/4165/2020-04**, de fecha 15 de abril de 2020, suscrito por la Maestra Nayeli Citlali Navarro Gascón, Directora de la Unidad de Transparencia, dirigido al Doctor Rodrigo de la Riva Robles, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales; mediante el que, en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **0113100004120**, a través del cual la peticionaria **ISABEL SUÁREZ**, quién señalo como medio para oír y recibir notificaciones el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, solicita información que pudiera detentar la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales y que se detalla a continuación:

"A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)? 3. ¿Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental" (sic)

Al respecto se hace de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, es competente para conocer del delito de Homicidio Doloso, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la ahora Ciudad de México, 52 Fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la hoy Ciudad de México, 28 fracción II del Acuerdo A/003/99 y A/02/2019, todos ellos emitidos por los entonces Procuradores Generales de Justicia de la hoy Ciudad de México.

Respecto a la solicitud formulada por el peticionario se hace de su conocimiento que quien detenta la información relativa a las estadísticas de los delitos en esta Institución, es la Dirección General de Política y Estadística Criminal, toda vez que sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, son:

"I. Recabar, sistematizar y analizar la información generada en materia de incidencia delictiva, incluyendo consignaciones, autos de formal prisión, sentencias y en general la estadística criminal, así como validar y proporcionar claves de acceso a las bases de datos.



II. Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar la georeferenciación de cada evento delictivo y las zonas de incidencia delictiva y desarrollar estadísticas criminales, y conocer el impacto social del delito y su costo, para el diseño de la política criminal, que prevea una participación integral y coherente del Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad civil;

III. Garantizar la formación profesional y el mejoramiento de instrumentos administrativos y tecnológicos para la eficiente y eficaz investigación de los delitos y persecución de los imputados;

IV. Analizar la política criminal adoptada en otras ciudades e intercambiar información y experiencias con las autoridades responsables de éstas, para diseñar la política criminal del Distrito Federal;

V. Participar en el diseño de los programas correspondientes del Distrito Federal, en los términos de las normas legales aplicables;

VI. Intervenir en la evaluación del cumplimiento de los programas de política criminal del Distrito Federal;

VII. Concentrar y administrar las bases de datos y sistemas relacionados con información, que sirva para integrar la estadística criminal;

VIII. Promover la celebración de contratos y convenios con Organismos o Instituciones Educativas Públicas, privilegiando a las Empresas Privadas Nacionales, para la elaboración de estudios y proyectos de política y/o Estadística Criminal; y

IX. Las demás que justifiquen la finalidad de eficientar la política y la estadística criminal de la Ciudad de México.

Artículo 11. (Prevención del delito). Las atribuciones en materia de prevención del delito, que señala la fracción XVIII, inciso a), del artículo 2o. de esta ley, comprenden:

I. El fomento de una cultura de prevención del delito en la sociedad, que involucre al sector público y promueva la participación de los distintos sectores, social y privado, de la comunidad en general y de la sociedad civil organizada;

II. El estudio de las conductas probablemente delictivas y los factores que las propician, para elaborar los respectivos programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia..."

Así como lo dispuesto por el artículo 43 fracciones II, VI, VIII, IX, XI, XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que señalan como función de la Dirección general de Política y Estadística Criminal la de **realizar los registros estadísticos por delitos, incidencia delictiva, causas de su origen, lugares de su comisión**. Por otra parte el Acuerdo MT/DUT/005, derivado de las Mesas de Trabajo con los Enlaces de las Unidades de Transparencia Administrativas, señala que respecto a solicitudes de datos estadísticos será turnados a la Dirección General de Política y Estadística Criminal, siendo que esa área cuenta con el Sistema de Información Estadística delictiva (SIED), la cual contiene el registro estadístico de los delitos competencia de esta Fiscalía.

Lo anterior aunado a que las Fiscalías Desconcentradas, también dan inicio a carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso y por ende quien detenta las estadísticas totales que solicita el peticionario como se menciono es la Dirección General de Política y Estadística Criminal, en virtud de ser sus atribuciones conferidas y la de esta Unidad Administrativa son las de investigación.

Es preciso señalar que esta Unidad Administrativa no cuenta con una base de datos que contenga la información, conforme la solicita el peticionario, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en el sistema denominado Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (SIAP), el cual contiene campos específicos de búsqueda dentro de los cuales y previa consulta de los mismos, no existe un rubro en específico en el que refiera registro conforme a las hipótesis planteadas por el peticionario, toda vez que los mismos son para



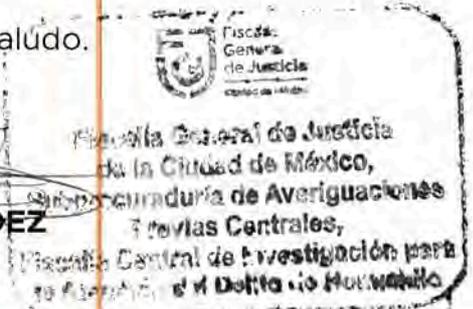
realizar registros de carpetas de investigación; en consecuencia para conocer datos específicos como los solicitados, *se tendría que realizar un análisis minucioso y de manera física de cada una de las carpetas de investigación que se recibieron, ya que no se cuenta con la misma en una base de datos al nivel de clasificación que requiere la solicitante e implicaría su procesamiento, en el entendido que no es obligación procesar la información ni presentarla conforme al interés de la particular, esto conforme lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

El presente se emite con fundamento en el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 217 y 219 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, XVIII inciso e), 21 fracción II y 68 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 fracción II, inciso a), 54 y 55 fracción XVIII del Reglamento de la citada Ley Orgánica.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL C. FISCAL**


JOSÉ LUIS QUIROZ HERNÁNDEZ



17/Abril/20, "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Yessica EGM. TITULAR: 2.15

Ciudad de México, a 17 de Abril del 2020

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA.
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
DE LA SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES
P R E S E N T E

Me refiero a su atento Control de Gestión, Turno número **448**, de fecha 16 de abril del 2020, mediante el que remite copia simple del oficio **FGJCDMX/110/4165/2020-04**, suscrito por la Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascón, Directora de la Unidad de Transparencia, a efecto de que se dé contestación a lo solicitado por la peticionaria **ISABEL SUAREZ** respecto al número de folio **0113100004120** quien requiere: Información que pudieran detentar las Unidades Administrativas de ésta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, entre ellas, de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, respecto a:

"A quien corresponda, atentamente solicito

1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020
2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el Gobierno Capitalino y Federal (cuarentena)?
3. ¿Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el Gobierno Capitalino y Federal (cuarentena)?
4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental" (Sic)

Por lo anterior, para dar respuesta puntual y en estricto sentido a la pregunta marcada con el número **1**, y en lo que corresponde a la competencia de esta Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales, hago de su conocimiento, que después de una búsqueda minuciosa en los registros con que se cuenta, se tienen los siguientes datos:

ENERO de 2020		FEBRERO de 2020	
DELITO	No de denuncias	DELITO	No de denuncias
Usurpación de identidad	3	Ámbito de Procuración de Justicia	1
Falsedad ante Autoridades	1	Retardo de Justicia	3
Amenazas	1	Discriminación	1
Robo a Casa Habitación	1	Administración Fraudulenta	2
Robo de vehículo sin violencia	1	Defraudación Fiscal	1
Defraudación Fiscal	2	Usurpación de Identidad	2
		Ejercicio Ilegal del Servicio Público	1

	Amenazas	1
	Negación del Servicio Público	2
	Fraude	1
	Falsificación de Documentos	1
	Desobediencia de particulares	1
	Uso Ilegal de Atribuciones	2

MARZO de 2020		17 de ABRIL de 2020	
DELITO	No de denuncias	DELITO	No de denuncias
Amenazas	3	Amenazas	3
Ataques a la Paz Pública	2	Falsificación de Documentos	2
Abuso de Autoridad	1	Fraude Procesal	1
Fraude	4	Discriminación	1
Prevaricación	1	Prevaricación	1
Retardo de Justicia	1		
Falsedad ante Autoridades	1		
Delito en Materia Electoral	1		
Discriminación	1		
Usurpación de Identidad	2		
Negación del servicio Público	1		
Ejercicio Ilegal	1		

En cuanto a las preguntas marcadas con los números **2 y 3** se informa, que en lo que corresponde a la competencia de esta Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales, no se ha registrado aumento ni disminución de delitos con motivo de la contingencia por el Covid-19, por lo que no ha sido necesario tomar medida alguna.

Respecto de la pregunta marcada con el número **4**, no se tiene conocimiento de algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia

Lo anterior con fundamento en los artículos 192, 193, 194, 195, 199, 200, 201, 208, 211, 212, 214, 216, 222, 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


LIC. JACQUELINE NÚÑEZ FLORES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México

FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN
PARA LA ATENCIÓN DE
ASUNTOS ESPECIALES Y ELECTORALES

C.c.p.- Mtro. Jorge G. Arroyo Acosta.- Fiscal Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales.

Calle Gral. Gabriel Hernández n° 56, 2do piso
Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
tel. 5346 8208



Justicia
Ciudad de México

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIAS CENTRALES

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA CENTRA DE INVESTIGACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ysica E. G. de la Cruz 17:57

Ciudad de México, a 16 de abril de 2020
Oficio No. 200/209/FCIN/0866/2020

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 21 y 122 letra D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, XVIII inciso e), 21 fracción II y 68 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 fracción II, inciso a), 54 y 55 fracción XVIII del Reglamento de la citada Ley Orgánica; así como el artículo CUARTO fracción XIII del Acuerdo Institucional A/011/2012, por el que se crea la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo.

En atención a las instrucciones giradas mediante el **Control de Gestión Turno 448** a través del que se hace referencia al similar FGJCDMX/110/4165/2020-04, suscrito por la Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascón, Directora de la Unidad de Transparencia, dirigido al Dr. Rodrigo de la Riva Robles, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales, mediante el que, en cumplimiento a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **011310004120**, a través del cual la **C. ISABEL SUAREZ** solicita información que pudiera detentar esa Subprocuraduría a su digno cargo y que se detalla en el párrafo siguiente:

"A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2.¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el Gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3.¿Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)? 4.Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental" (sic)

La Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo entro en funciones el 21 de agosto del 2012, conforme a lo previsto en el Acuerdo A/011/2012, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, tiene como atribución investigar los hechos probablemente constitutivos de los delitos a que se refiere el Capítulo VII de la Ley General de Salud, es decir Contra la Salud en su modalidad de **Narcomenudeo**, en las modalidades de suministro, comercio o la - -



Justicia
Ciudad de México

SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALIA CENTRA DE INVESTIGACION PARA LA
ATENCIÓN DEL DELITO DE NARCOMENUDEO

posesión con la finalidad de ambas, y perseguir a los imputados ante la autoridad judicial. Así mismo, de conformidad al artículo SEXTO del dispositivo interno antes invocado, se confiere atribuciones a las Fiscalías Desconcentradas, para investigar los hechos probablemente constitutivos del delito Contra la Salud en su Modalidad de narcomenudeo, en la hipótesis de posesión sin finalidad de suministro o comercio, en términos de lo dispuesto por la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato, y perseguir a los imputados, que se tenga conocimiento en las coordinaciones territoriales de su adscripción.

Por lo anterior informo a usted que la Fiscalía Central de investigación para la atención del delito de Narcomenudeo, no detenta la información solicitada, por no ser de su competencia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL FISCAL

LIC. OLIVER ARIEL PILARES VILORIA.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Ciudad de México, a 17 de Abril de 2020.

OFICIO NÚMERO: 200/206/FNNA/952/2020-04.

C.G. 1808.

LIC. JAVIER LOMELÍ DE ALBA,
ASISTENTE DITAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES “C”,
DE LA SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES.
P R E S E N T E.

Por este medio y en atención a su Turno número 448, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 011300004120, formulada por la C. ISABEL SUÁREZ, que en lo que interesa requiere lo siguiente:

“... A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito (sic) dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3. ¿Cuáles han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental” (sic).

Al respecto, y una vez que fue analizado en forma integral y hermenéutica lo requerido por el solicitante, así como después de efectuar una búsqueda exhaustiva en la base de datos de los archivos pertenecientes al Área de Informática, área que concentra las bases de datos pertenecientes a ésta Fiscalía, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 6 apartado A, fracción I y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 párrafo tercero, 13, 14, 21, 24 fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, tomando en consideración que ésta Fiscalía Central únicamente investiga delitos, le expreso lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 7 párrafo tercero y 219, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le hace saber que la estadística de la información solicitada no se encuentra sistematizada con el nivel de desglose que requiere el solicitante; por lo que no puede proporcionarse en los estrictos términos requeridos, pues de acceder a lo contrario, implicaría un “análisis, estudio y procesamiento de la información”, ya que tendría que analizarse minuciosamente todas y cada una de las averiguaciones previas, así como carpetas de investigación que se han integrado y perfeccionado en esta área a mi cargo, para después realizar estadísticas en los rubros indicados, desviando con ello recursos humanos y materiales de las funciones que legalmente tienen encomendadas; ya que en las bases de datos digitalizadas con que cuenta esta Fiscalía, las cifras relacionadas con el delito se clasifican de manera general, sin que se encuentren variables tan específicas como los delitos que han ido a la alza y a la baja a la contingencia por el virus denominado COVID 19, así como las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal durante la Cuarentena y los planes de persecución para evitar el alza de delitos.

Sin embargo, es importante hacer del conocimiento de la peticionaria que los datos relativos a la alza y baja de los delitos durante la contingencia sanitaria derivada de la propagación del virus denominado COVID-19, que

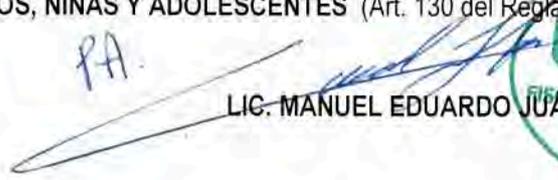
requiere en su petición, sin lugar a dudas se traduce en una incidencia delictiva; motivo por el cual con fundamento en el numeral 53 fracciones I, VI, VIII, X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se considera que el área encargada de brindar la información es la Unidad de Estadística y Transparencia, dependiente del Órgano de Política Criminal, le corresponde elaborar la estadística criminal, así como asegurar la consolidación, consistencia, oportunidad y confiabilidad de la información, al igual que organizar, dirigir e implementar mecanismos de sistematización y análisis de la información generada por toda Fiscalía General de Justicia de esta capital. De lo que se desprende que a dicha área le corresponde concentrar la información de las diversas bases de datos en las unidades administrativas de esta Fiscalía General, para luego elaborar los datos estadísticos e incidencia delictiva conducentes. Por lo que con base en el numeral 200 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en forma respetuosa, se sugiere que la presente petición de información pública sea dirigida a la citada Unidad de Estadística.

Por otro lado se informa que ésta Fiscalía Central de Investigación, únicamente es competente para investigar delitos, lo anterior es así, con fundamento en el numeral 56 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Vigente en términos del artículo TERCERO transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México). Motivo por el cual, en relación a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal durante la contingencia sanitaria derivada de la propagación del virus denominado COVID-19, con fundamento en el numeral 200 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, en forma respetuosa, se sugiere que los citados puntos de la presente petición de información pública sea dirigida a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como a Gobierno Federal, así como a sus respectivas Secretaría de Salud.

Ahora bien, en lo que respecta a los planes de persecución para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental, con fundamento en los artículos 27 y 53, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, le corresponde a la Coordinación General Jurídica y el Órgano de Política Criminal de ésta Institución la elaboración de un plan de política criminal, así como sus modificaciones; razón por la que estimamos que es a dicha área a la que le corresponde informar si en ésta Institución cuenta con el plan de persecución penal que refiere la requirente, toda vez que con base en el numeral 56 fracción IV, del Reglamento antes citado, a ésta Fiscalía Central únicamente le corresponde investigar los delitos que taxativamente refiere el último precepto legal en cita.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

"A T E N T A M E N T E.
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN SUPLENCIA
DEL C. FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Art. 130 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGJCDMX).

PA.

LIC. MANUEL EDUARDO JUÁREZ ZEPEDA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 20 de abril de 2020.
OFICIO NÚMERO: 200/211/2233/04/2020.

LIC. JAVIER LOMELI DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS "C"
DE LA SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES.

PRESENTE.

Por este medio y en atención a su Turno número 448, relativo a la solicitud de información pública con número de oficio **FGJCDMX/110/4165/20-04**, formulado por la Mtra. Nayeli Citali Navarro Gascon, mediante el cual solicita informe respecto a lo requerido por el peticionario **ISABEL SUAREZ**, dentro del cual solicita informar sobre:

"1. LISTADO DE POR DELITO DIVIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO DE 2020 A ABRIL DE 2020. 2- ¿CUALES HAN SIDO DELITOS QUE FUERON EN AUMENTO DEBIDO A LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19 Y A LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO CAPITALINO Y FEDERAL (CUARENTENA)? 3- ¿CUALES HAN SIDO LOS DELITOS QUE SE FUERON A LA BAJA DEBIDO A LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19 Y A LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO CAPITALINO Y FEDERAL (CUARENTENA)? 4-EXISTE ALGUN PLAN DE PERSECUCION PENAL PARA EVITAR EL ALZA DE DELITOS POR CONTINGENCIA DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO EL ORGANO GUBERNAMENTAL."

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131 fracciones III, V, VII, VIII, IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como dirigiéndome con responsabilidad y respeto a los Derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los principios de Legalidad, Certeza Jurídica, Eficacia, Lealtad, Responsabilidad, Transparencia y estricto apego a los Derechos Humanos; cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como las atribuciones conferidas por el artículo 131 del referido ordenamiento legal; ahora bien respecto a lo solicitado por esa autoridad oficiante garantista de los Derechos Humanos y que menciona en los incisos del A) al D), 1, 3, 4, 9, 11 y tercer párrafo III transitorio de la Ley General de Justicia de la Ciudad de México ; 68 y 70 fracción XXI, artículo 4º fracción XV y XVI de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas 127º, 131º, 212º y 215º del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2º fracción X, 3º Y 17º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y en atención a ello informo que a partir del día 21 de septiembre del año 2018, CAPEA se transforma en lo que ahora es la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas misma que tiene como ámbito de competencia la investigación relacionada con la desaparición de personas que son reportadas por sus familiares o por alguno de los medios contemplados por la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Derivado de lo anterior.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA PREVIAS CENTRALES

2020-04-22
Sandra
12:57



Justicia
Ciudad de México

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

Creando así el 21 de septiembre de 2018, a la Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas, motivo por el cual me permito señalar a usted, que no es de nuestra competencia los delitos que se han cometido en la Ciudad de México en el periodo de ENERO DE 2020 A ABRIL DE 2020 ya que esta Fiscalía se especializa en la ausencia y no localización de personas desaparecidas.

Asimismo, me permito informar que los reportes de personas no localizadas y ausentes han disminuido, en el periodo ya establecido. Cabe mencionar que por cuanto hace a los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, hasta el momento, no se cuenta con inicio de carpeta de investigación, durante enero a abril de 2020. No obstante, y atendiendo a su petición sobre **algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental** me permito señalar que hasta el momento las medidas que ha puesto en marcha la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es el emitir recomendaciones de los peligros que conlleva el salir de casa debido al plan de contingencia propuesto a nivel Federal. Respecto a la investigación y persecución que compete a esta Fiscalía, la misma se encuentra trabajando e integrando las investigaciones, acatando en todo momento las medidas sanitarias, lo anterior, sin pasar por alto la necesidad de continuar llevando a cabo diligencias que permitan la obtención de datos de prueba dentro de las carpetas de investigación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA ANAID RAMOS CRUZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



MTRO. WILLY ZUÑIGA CASTILLO
FISCAL ESPECIALIZADO EN LA BÚSQUEDA LOCALIZACIÓN
E INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS (FIPEDE).
Vo. Bo.



**Ciudad de México, a 21 de Abril de 2020.
Oficio núm.: 200/208/402/2020.**

LIC. JAVIER LOMELÍ DE ALBA.

Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales "C" en
la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales.

P R E S E N T E .

En atención al **TURNO 448**, de fecha 16 de abril de 2020, con motivo del oficio *FGJCDMX/110/4165/2020-04*, de fecha 15 de abril de 2020, suscrito por la Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascón, Directora de la Unidad de Transparencia, derivado del número de folio 0113100004120, a efecto de poder dar contestación a la *C.ISABEL SUÁREZ*, quien solicita: *listado or delito dividido entre enero y abril del 2020, cuales han sido los delitos que fueron en aumento y a la baja debido a la contingencia del COVID-19, las medidas tomadas por el gobierno capitalino.*

Al respecto, le adjunto el informe rendido por la Lic. Alejandra Pérez Silva, Oficial Secretario del Ministerio Público, a quien se le instruyo para la atención correspondiente.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE,
EL FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.**

MTRO. GUSTAVO OMAR JIMENEZ ESCUDERO



De conformidad con el transitorio Tercero párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México los instrumentos normativos continuarán en vigor hasta en tanto se expida, Publique y adquieran vigencia las disposiciones jurídicas que los sustituya.

Dr. Lavista, S/N, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México, T. 5346 8464.



C.c.p. Archivo.
R.h.c.

21 ABR 2020

NOMBRE: J HORA: 16:38
RECIBIDO

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Contestación al oficio FGJCDMX/110/4165/2020-04

MTRO. GUSTAVO OMAR JIMENEZ ESCUDERO
FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACION.
P R E S E N T E.

Por medio de este recurso y en atención a su solicitud, por medio del cual requiere se atienda al Turno 443, suscrito por la Mtra. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCÓN, Directora de la unidad de Transparencia, en relación al oficio número FGJCDMX/110/4165/2020-04, de fecha 15 de Abril 2020; del presente año, a través del cual el peticionario C. ISABEL SUAREZ, con número de folio 0113100004120, Solicito la siguiente información.

- 1.- Listado por delito dividido entre los meses de Enero de 2020 a Abril 2020
- 2.- Cuales han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID19 y las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)
- 3.- Cuales fueron los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID19 y las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)
- 4.- Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental.

Al presente se anexa la información tal y como ha sido solicitada., así mismo me permito informarle que por lo que hace a la pregunta de si “Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental” esta fiscalía no cuenta con algún tipo de registro al respecto de las mismas.

ATENTAMENTE
CDMX A 21 DE ABRIL DEL 2019.
LA C. OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO.



LIC. ALEJANDRA PÉREZ SILVA

De conformidad con el transitorio Tercero párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México los instrumentos normativos continuarán en vigor hasta en tanto se expida, Publique y adquieran vigencia las disposiciones jurídicas que los sustituya.

Dr. Lavista s/n, entre Doctor Vertiz y Gral. Gabriel Hernández,
Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720

1.- Listado por delito dividido entre los meses de Enero de 2020 a Abril 2020

P

DENUNCIA DE HECHOS.					
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.					
ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN.					
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.					
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.					
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.					
VIOLENCIA FAMILIAR.					
PREVARICACIÓN.					
ABUSO DE AUTORIDAD.					
CONTRA LA SALUD HIPOTESIS DE COMRAVENTA.					
POSESIÓN DE OBJETOS APTOS PARA AGREDIR.					
ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN.					
ROBO EN CONTRA DE TRANSEUNTE.					
USURPACION DE IDENTIDAD.					
DAÑO A LA PROPIEDAD.					
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.					
CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE SUMINISTRO.					
PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO.					
CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE COMPRA-VENTA.					
DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE SUMINISTRO Y POSESIÓN DE CARTUCHOS.					
NEGACIÓN DE SERVICIO.					
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.					
DESPOJO.					
CONTRA LA SALUD HIPOTESIS DE COMRAVENTA.					
AMENAZAS					
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA					
DENUNCIA DE HECHOS.					
FRAUDE					
ROBO COMETIDO EN CONTRA DE AGENTE DE AUTORIDAD CON VIOLENCIA					
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSESIÓN DE TARJETAS.					
DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE SUMINISTRO					

1.- Listado por delito dividido entre los meses de
Enero de 2020 a Abril 2020

FEBRERO

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA

ROBO AGRAVADO CALIFICADO

EXTORSIÓN.

OPERACIONES CON RECURSOS DE

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA

AMENAZA DE SECUESTRO.

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD

DE NARCOMENUDEO

VIOLENCIA FAMILIAR.

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDA

D DE COMPRAVENTA

ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA.

OPERACIONES CON RECURSOS DE

PROCEDENCIA ILÍCITA

ROBO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA

Y PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO

ROBO

FRAUDE

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD

DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD

DE COMPRAVENTA

VIOLENCIA FAMILIAR EN SU HIPÓTESIS

DE VIOLENCIA MORAL

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD

DE COMPRAVENTA

FRAUDE

FRAUDE

1.- Listado por delito dividido entre los meses de
Enero de 2020 a Abril 2020

FEBRERO

OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA.

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL.
POSESIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DE ARMAS DE FUEGO .

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD
OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA.

RESISTENCIA DE PARTICULARES
OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA.

BIENES Y SERVICIOS SIN
CONSENTIMIENTO DEL TITULAR
ROBO AGRAVADO CALIFICADO
OPERACIONES CON RECURSOS
DAÑO A LA PROPIEDAD.

EXHUMACION DE CADAVER.

EXTORSION AGRAVADA (TENTATIVA).

Posesión Con Fines De Suministro
Y Portación De Arma De Fuego

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD
DE COMRAVENTA.

OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA.

ROBO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA

1.- Listado por delito dividido entre los meses de
Enero de 2020 a Abril 2020

FEBRERO

ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN,

FRAUDE.

OPERACIONES CON RECURSOS

OPERACIONES CON RECURSOS

USURPACION DE IDENTIDAD.

Enero de 2020 a Abril 2020

MARXO

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

ROBO.

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

EXTORSIÓN AGRAVADA.

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

AMENAZAS

LESIONES DOLOSAS

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

VIOLENCIA FAMILIAR

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

EXTORSIÓN AGRAVADA.

Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo

REDES SOCIALES

VENDEDOR DE AUTOS

AMENAZAS.

ROBO AGRAVADO CALIFICADO.

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

EXTORSIÓN AGRAVADA

VIOLENCIA FAMILIAR.

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

VIOLENCIA FAMILIAR.

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

ROBO A TRANSEUNTE

VIOLENCIA FAMILIAR

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

Enero de 2020 a Abril 2020

MARXO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

VIOLENCIA FAMILIAR.

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

FRAUDE.

LESIONES DOLOSAS.

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

EXTORSIÓN.

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

AMENAZAS.

ROBO.

LESIONES DOLOSAS.

ROBO A TRANSEUNTE CON VIOLENCIA.

ROBO A BORDO DE VEHÍCULO PARTICULAR.

POSESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

TENTATIVA DE EXTORSIÓN AGRAVADA (POR VÍA TELEFÓNICA

FRAUDE.

EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO.

CONTRA LA SALUD, HIPÓTESIS CON FINES DE SUMINISTRO

Operaciones Con Recursos De Procedencia Ilícita.

ROBO EN CONTRA DE TRANSEUNTE.

VIOLENCIA FAMILIAR.

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

PORTACION DE OBJETOS APTOS PARA AGREDIR, AMENAZAS

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

EXTORSION.

OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

Enero de 2020 a Abril 2020

MARXO

Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

TENTATIVA DE ROBO AGRAVADO CALIFICADO.

LESIONES DOLOSAS.

VIOLENCIA FAMILIAR.

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO HIPÓTESIS

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

TENTATIVA DE EXTORSIÓN AGRAVADA

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

POSESIÓN DE TARJETAS PARA EL PAGO DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

ROBO AGRAVADO CALIFICADO EN PANDILLA

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA EN PANDILLA.

ROBO A CONDUCTOR CON VIOLENCIA.

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

AMENAZAS Y USURPACIÓN DE IDENTIDAD.

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO

DELITOS QUE FUERON EN AUMENTO DEBIDO A LA CONTINGENCIA	
CONTRA LA SALUD	35
DELITOS QUE FUERON A LA BAJA DEBIDO A LA CONTINGENCIA	
ROBO	9



Justicia

Secretaría de Justicia

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN
PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México, a 24 de Abril de 2020
OFICIO NÚM. 200/203/FDS/462/2020.

LIC. JAVIER LOMELÍ DE ALBA
ASISTENTE DICTAMINADOR DE
PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
PRESENTE.



En atención al turno 448, mediante el cual remite el oficio No. FGJCDMX/110/4165/2020-04, suscrito por la Mtra. Nayeli Citlali Navarro Gascón, Directora de la Unidad de Transparencia, de fecha 15 de Abril de 2020, mediante el cual la persona peticionaria **C. ISABEL SUÁREZ**, con número de folio **0113100004120**, solicita lo siguiente:

"A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuales han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 3. ¿Cuales han sido los delitos que se fueron a la baja debido a la contingencia por el COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (Cuarentena)? 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el organo gubernamental" (SIC)

Analizados los planteamientos antes señalados, se hace del conocimiento a la persona peticionaria que de conformidad a lo previsto en el artículo 56, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, esta Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, solo es competente para conocer de la integración de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación iniciadas por los delitos sexuales en general, por lo que no detenta la información específicamente de los delitos que fueron en aumento y/o disminución derivado de la contingencia sanitaria por el COVID19.

Gral. Gabriel Hernández 56, piso 2, Col. Doctores,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México,
5346-8205 y 5346-8206



Justicia

Ministerio Público

SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION
PARA LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES

En el ámbito de competencia de esta Fiscalía, después de realizar una búsqueda exhaustiva en su base de datos, se cuenta con registros de las carpetas de investigación iniciadas por los delitos de abuso sexual, acoso sexual y violación, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, siendo los datos siguientes:

**"CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR LOS DELITOS DE
ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLACIÓN"
PERIODO 01 ENERO – ABRIL 2020**

Delito	Enero	Febrero	marzo	Abril	Total
Abuso sexual	247	361	376	110	1,094
Acoso sexual	83	126	114	20	343
Violación	115	158	155	60	488
Total	445	645	645	190	1925

Asimismo, se comunica que derivado de las medidas que ha tomado la Institución ante la contingencia sanitaria del CORONAVIRUS COVID19, se ha comunicado a la ciudadanía que en caso de ser víctima de algún delito sexual cometido sin violencia, puede realizar su denuncia a través de la plataforma digital www.denunciadigital.cdmx.gob.mx.

Asimismo, el funcionamiento de las agencias especializadas en delitos sexuales es parcial, y se está brindando atención presencial a los usuarios víctimas de delitos sexuales con detenido, las 24 horas únicamente en las agencias:

AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES	DOMICILIO	TELÉFONO
FDS-2	Avenida Toluca y avenida México, Colonia Progreso, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01080	5345-9568 5345-9579
FDS-4	Cerrada de los Cien Metros S/N, Colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07750	5346-8042 5346-8043
FDS-6	Calle General Gabriel Hernández N.56, 1er Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720	5345-5136 5346-8116

Finalmente, se informa que una vez restablecido el funcionamiento normal de las áreas, puede acudir para realizar su denuncia, en la agencia que sea más cercana a su domicilio respecto de las 6 agencias especializadas en delitos sexuales, que brinda

Gral. Gabriel Hernández 56, piso 2, Col. Doctores,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
5346-8205 v 5346-8206



Justicia

Ministerio Público de México

SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION
PARA LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES

atención al público en un horario normal, los 365 días del año las 24 horas del día, dichas agencias se encuentran en los domicilios siguientes:

AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES	DOMICILIO	TELÉFONO
FDS-1	Amberes N.54, Esq. Londres, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600	5345-5399
FDS-2	Avenida Toluca y avenida México, Colonia Progreso, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01080	5345-9568 5345-9579
FDS-3	Fray Servando Teresa de Mier S/N Esquina Francisco del Paso y Troncoso, Colonia Jardín Barbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900	5345-5830 5345-5832
FDS-4	Cerrada de los Cien Metros S/N, Colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07750	5346-8042 5346-8043
FDS-5	Avenida Telecomunicaciones, esquina calle 3, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09210	5345-5657 5345-5656
FDS-6	Calle General Gabriel Hernández N.56, 1er Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720	5345-5136 5346-8116

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 7, 8 y 219 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA C. FISCAL

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN PRADO GARCÍA

SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS CENTRALES
FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION
PARA LA ATENCION DE DELITOS SEXUALES

Gral. Gabriel Hernández 56, piso 2, Col. Doctores,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
5346-8205 y 5346-8206



Justicia
Ciudad de México

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROSPECTIVA CRIMINAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, 27 de abril de 2020
OFICIO NÚM. DGPEC/DPPC/03837/04-2020

Asunto: Solicitud de información con número de folio 0113100004120.

Recibir 29-04-20
MFSM 14:50

MTRA. NAYELI CITLALI NAVARRO GASCÓN
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por instrucciones del Mtro. Javier Ticante Cruz, Director General de Política y Estadística Criminal, con fundamento en los artículos 2, 3, 193, 194, 195, 201, 209, 211 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 42 y 43 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como lo establecido en el Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en atención a su similar FGJCDMX/110/4165/2020-04, de fecha 15 de abril de 2020, mediante el cual remite la solicitud de información de la C. ISABEL SUÁREZ, con número de folio 0113100004120, de fecha 15 de abril de 2020, que a la letra señala lo siguiente:

"A quien corresponda atentamente solicito 1. Listado de por delito dividido entre los meses de enero de 2020 a abril de 2020 2. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron en aumento debido a la contingencia por COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)? 3. ¿Cuáles han sido los delitos que fueron a la baja debido a la contingencia por COVID 19 y a las medidas tomadas por el gobierno capitalino y federal (cuarentena)? 4. Existe algún plan de persecución penal para evitar el alza de delitos por contingencia del que tenga conocimiento el órgano gubernamental". (sic)

Al respecto, le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos que detenta esta Dirección General, no se cuenta con la información como lo solicita la peticionaria, no obstante, se entrega la incidencia del fuero común de la Ciudad de México de enero de 2020 al 23 de abril de 2020, con el nivel de desagregación con que se cuenta, no siendo deber no siendo deber de este sujeto obligado, procesar la información ni presentarla conforme al interés del particular.

Por lo que respecta a la solicitud de información del ámbito federal, se sugiere se remita la misma a la Fiscalía General de la República, se agrega la liga electrónica para un acceso directo:

- <https://transparencia.pgr.gob.mx/>

En razón del volumen de la información, esta se hará llegar por medio de correo electrónico a las siguientes direcciones: dut.fgjcdmx@gmail.com y solicitudes.dut@gmail.com.

Gral. Gabriel Hernández 56, 5. piso, colonia Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
T. 5345 5205



Justicia
Ciudad de México

**DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y ESTADISTICA CRIMINAL
DIRECCION DE POLITICA Y PROSPECTIVA CRIMINAL**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**Ciudad de México, 27 de abril de 2020
OFICIO NÚM. DGPEC/DPPC/03837/04-2020**

Asunto: Solicitud de información con número de folio 0113100004120.

No omito referir que la presente respuesta se proporciona en estricto apego a derecho y apelando con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

"Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información".

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE POLÍTICA Y PROSPECTIVA CRIMINAL**

MTRA. GIOVANNA PALOMA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ

C.c.c.p. Mtro. Javier Ticante Cruz, Director General de Política y Estadística Criminal, Para su conocimiento y en atención al número de turno **03758**.
Folio DPPC 003647.

Gral. Gabriel Hernández 56, 5 piso, colonia Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México

T 5345 5201